



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/600/2024, de 3 de junio, por la que se modifica la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024.

La Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, citada en el encabezamiento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 20 de mayo de 2024, establece en su artículo 14.1. que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". El extracto de la convocatoria se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 20 de mayo de 2024, siendo objeto de una corrección de errores publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 3 de junio de 2024.

A la vista de problemas técnicos en la plataforma de tramitación de subvenciones, medio obligatorio de presentación de solicitudes según la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, el órgano de instrucción ha propuesto la ampliación del plazo de solicitud establecido en dicha Orden.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, dispongo:

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al que se refiere el artículo 14.1 de la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, quedando marcado como último día del plazo el 24 de junio de 2024, inclusive.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse por medios telemáticos en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del trámite 10232 "Subvenciones destinadas a fines de interés social en Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades-Convocatoria 2024", desde la opción "Aportar Documentación". Esta opción dirige a la "Plataforma de tramitación de subvenciones fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades", en la dirección electrónica <https://ptsis.aragon.es/logon>. En dicha plataforma se debe seleccionar la opción "Creación de aportaciones complementarias", eligiendo como tipo de documento el de "Recurso".

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 3 de junio de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**